Marinilla, 10 de diciembre de 2025

EL SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que la CORPORACIÓN CCM TELEVISIÓN Con NIT 811012391-9 ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato Número 608SC2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del 10° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez.” Correspondiente al periodo desde 05/12/25 hasta el 15/12/25, pago N°01.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro 2024054400045 - Fortalecimiento convocatorias, festivales y eventos culturales en el municipio de Marinilla. conforme CDP 1815 de la fecha 29/11/25 y CRP 2150 de la fecha 03/12/25 por valor de $60.000.000 según el PAC.

Asimismo, se realiza la verificación del sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), afiliación en estado activo. Se realiza la verificación al cumplimiento de las acciones tendientes a la prevención de los riesgos y peligros durante la ejecución de las labores, según los componentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los procesos del SIGEM.

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
Supervisor

CORPORACIÓN CCM TELEVISION
Nit: 811012391-9
Cra. 34 No 28 - 44 int. 102
MARINILLA-COLOMBIA
440 95 00
info@ccmtelevision.tv

No somos autoretenedores - Somos responsables de iva - Somos autoretenedores de ICA.

Resolucion Dian 18764095248267 Vigencia Del: 05/07/2025 al 05/07/2027 HABILITA Del FE350001 al FE400000

Cliente	MUNICIPIO DE MARINILLA		
Nit/Cc	890983716	**Código**	50041
Dirección	CL 30 PALACIO MUNICIPAL		
Ciudad	MARINILLA	**Teléfonos**	5480950 5480950
Correo	tesoreria@marinilla-antioquia.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No: FE381315

Fecha factura:	10/12/2025
Fecha vence:	10/12/2025
Forma de pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria

Código	Descripción	Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
720	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO	UNI	1	6,722,689.08	6,722,689.08
719	EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	UNI	1	52,000,000.00	52,000,000.00

OBSERVACIONES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y ASISTENCIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL 10° FESTIVAL DE MÚSICA DECEMBRINA GUILLERMO BUITRAGO. CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 64794027763.

Subtotal factura	**58,722,689.08**
Descuentos	**0.00**
Base Gravable	**6,722,689.08**
IVA	**1,277,310.92**
Total Factura	**60,000,000.00**

Valor en letras: SESENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOSM/L.

CUFE:5164e4b78debe271674c4ec3b0047dc1b0e12a3f824683f48a0e561c14ea0eeb182de4639cd1f5851bfe95dbc95a6537

Factura electrónica de venta impresa por CORPORACIÓN CCM TELEVISION Nit:811012391-9

Somos una entidad sin animo de lucro no aplica retenciones

0150041000060000000

En cumplimiento de la ley 1231 de 2008, modificada por la ley 1676 de 2013 la empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura los (3) dias hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. el pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha de vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales. Se cobrarán intereses por mora mensual a la tasa máxima permitida.

Marinilla, 4 de diciembre de 2025

.

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

La suscrita **ASTRID YOLANDA VILLEGAS HENAO**, Revisora Fiscal de **LA CORPORACIÓN CCM TELEVISIÓN** certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados por los últimos 6 meses.

Cordialmente,

ASTRID YOLANDA VILLEGAS HEANO

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 82050-T

Número de identificación: 39.185.821

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			10/12/25
INFORME DE SUPERVISIÓN N°:	1 de 1	SEGUIMIENTO	
		FINAL	X
PERIODO DESDE EL	05/12/25	HASTA EL	15/12/25

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO				
CONTRATO (x) **CONVENIO ()**	NÚMERO:	608SC2025		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/12/25		
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del 10° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez.				
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	CORPORACIÓN CCM TELEVISIÓN		
	NIT o CÉDULA	811012391-9		
SUPERVISOR (x) **INTERVENTOR ()**	**NOMBRE**	BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO		
	CÉDULA	1.038.418.816		
FECHA DE INICIO	05/12/25	**FECHA DE TERMINACIÓN**	15/12/25	
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO			N/A	

VALOR	**INICIAL**	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)				
	VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)				
PLAZO	**INICIAL**	A partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2025				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	1815	29/11/25	**CRP Nº**	2150	03/12/25

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-54-101000591 48-46-101005451	ASEGURADORA:	Seguros del estado S.R
F EXPEDICIÒN	*05/12/25*	F APROBACIÓN	*05/12/25*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	

CALIDAD	05/12/2025	15/04/2026
CUMPLIMIENTO	05/12/2025	15/12/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)	05/12/2025	15/12/2028
Responsabilidad civil extracontractual	05/12/2025	15/12/2025

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
1. Elaborar y presentar el plan de programación artística del Festival, incluyendo la relación de las agrupaciones o solistas participantes y la estructura general de la agenda del evento.	Para la realización del 10.º Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez, se diseñó y ejecutó una programación artística variada, dinámica y pensada para el disfrute de todas las edades. El evento integró talentos locales, muestras tradicionales y momentos especiales que resaltaron la esencia cultural y decembrina del municipio. La jornada se desarrolló con la siguiente programación: ➢ 5:00 p.m. – Presentación de la Rondalla Senior Marinilla ➢ 5:45 p.m. – Muestra de trova de Personas	Guion y Programación del evento. ***Anexo 1***	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	Mayores del Centro Día ➢ 6:00 p.m. – Show musical de Alberto Uribe “Galleta” ➢ 6:45 p.m. – Reconocimiento a los funcionarios de Obras Públicas ➢ 7:00 p.m. – Encendido oficial de los alumbrados navideños ➢ 7:30 p.m. – Presentación de Son de la Esparta ➢ 8:10 p.m. – Festival de Trova Infantil ➢ 9:00 p.m. – Show de Humor ➢ 9:30 p.m. – Presentación musical de Son Musical ➢ 10:30 p.m. – Festival de Trova Adulto ➢ 11:30 p.m. – Cierre del evento con Parranda Star Este evento, lleno de música, tradición y alegría, consolidó una vez más la identidad			

	decembrina de Marinilla y el legado musical de Guillermo Buitrago Henríquez.			
2. Desarrollar la curaduría artística correspondiente, garantizando la pertinencia de las propuestas seleccionadas y la contratación mínima de cinco (5) agrupaciones o solistas para el evento.	Para cumplir con el objetivo de desarrollar la curaduría artística del 10.º Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez, se llevó a cabo un proceso de análisis y selección de propuestas que garantizaran la pertinencia cultural, la diversidad artística y la calidad del evento. El día 5 de diciembre, se realizó una reunión entre la administradora de la Corporación CCM Televisión y el Secretario de Cultura y Patrimonio. En este espacio se revisaron siete (7) propuestas presentadas para participar en el Festival. Durante la sesión se evaluaron criterios como: ➢ Pertinencia frente a la temática decembrina. ➢ Calidad artística y trayectoria de los proponentes. ➢ Prioridad a agrupaciones	Acta de reunión ***Anexo 2***	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	locales y talentos emergentes. ➢ Inclusión de artistas que no habían participado en ediciones anteriores. Luego de la curaduría, se seleccionaron cinco (5) agrupaciones o solistas, dando cumplimiento a lo establecido: 1. Rondalla Senior Marinilla 2. Alberto Uribe "Galleta" 3. Son de la Esparta 4. Son Musical 5. Parranda Star Estas propuestas fueron escogidas por su aporte al fortalecimiento de la tradición musical decembrina, su calidad interpretativa y su contribución a una programación equilibrada y representativa del talento local. Con esta selección, se cumplió satisfactoriamente el objetivo de garantizar la contratación mínima de			

	cinco artistas, así como la pertinencia y coherencia cultural del contenido programático del Festival.			
3. Gestionar el contacto, negociación, confirmación y requerimientos preliminares de los artistas programados, asegurando el cumplimiento de sus condiciones técnicas y logísticas.	Se realizó la gestión del contacto, negociación, confirmación y verificación de los requerimientos preliminares de todos los artistas programados para el evento. Cada uno de los artistas seleccionados fue contactado oportunamente, obteniendo de ellos la información necesaria para garantizar su participación en condiciones óptimas. Asimismo, algunos de los artistas enviaron sus respectivos Riders técnicos y logísticos, los cuales fueron revisados y validados para asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas. Esta gestión permitió coordinar anticipadamente los aspectos técnicos, de sonido, iluminación y logística general, contribuyendo al adecuado desarrollo del festival y al cumplimiento de las expectativas	Riders de los artistas ***Anexo 3***	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	establecidas en el contrato.			
4. Diseñar el plan de difusión del Festival, especificando medios, estrategias y plataformas para la promoción, conforme a las directrices institucionales.	Se diseñó y ejecutó el plan de difusión del Festival, estableciendo los medios, estrategias y plataformas destinadas a promover el evento conforme a las directrices institucionales. El plan contempló acciones de comunicación oportunas y articuladas con la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Marinilla, garantizando una divulgación efectiva y alineada con la imagen institucional. Plan de difusión ➢ Publicación en redes sociales oficiales del Municipio de Marinilla, incluyendo Facebook, Instagram, mediante piezas gráficas informativas, videos promocionales y contenidos que de la programación del Festival.	Facebook e Instagram de la Alcaldía de Marinilla. ***Anexo 4*** Instagram: https://www.instagram.com/reel/DR2tl-dEl1b/?igsh=MXQ0ZjZvaXk0OWIwYQ== Facebook: Marinilla, Estrella del Oriente ✨ Este 7 de diciembre te invitamos a encender juntos los alumbrados del malecón y disfrutar del 10° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago, una noche para cantar, celebrar y sentir la magia de esta época. 🎶 Desde las 5:00 p. m. en el Parque de la Familia, te esperamos para compartir esta celebración que hace brillar a Marinilla. 🎄✨ \| Municipio de Marinilla \| Facebook	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.
5. Validar ante la Administración Municipal todas las piezas gráficas,	Para el desarrollo de esta actividad, todas las piezas gráficas, contenidos publicitarios y	Piezas gráficas y audiovisuales del festival	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos

	contenidos publicitarios y elementos de comunicación antes de su circulación.	materiales de comunicación correspondientes al 10° Festival de Música Decembrina "Guillermo Buitrago" fueron sometidos a revisión previa por parte de la Administración Municipal. Se trabajó de manera coordinada con la Oficina de Comunicaciones, garantizando que cada diseño, mensaje, formato audiovisual y publicación cumpliera estrictamente con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Municipio.	***Anexo 5***		que asistieron al festival.
6.	Conformar el equipo de producción requerido para la ejecución del Festival, integrado como mínimo por un coordinador general y operativo necesario.	La organización del festival estuvo bajo la coordinación de la administradora de la Corporación CCM Televisión, quien lideró la planeación, asignación de tareas y supervisión de todos los procesos logísticos, técnicos y operativos. El equipo de producción conformado permitió: ➢ La adecuada gestión de cada componente del evento. ➢ La articulación entre logística, sonido, tarima,	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	comunicaciones, apoyo administrativo y protocolos. ➢ La resolución oportuna de necesidades durante el desarrollo del festival. Gracias a esta estructura organizativa, se aseguró un desarrollo ordenado, eficiente y exitoso del festival, cumpliendo con los estándares establecidos.			
7. Dirigir la coordinación técnica y operativa del evento, asegurando la correcta articulación con los equipos de montaje, sonido, iluminación y logística general.	La coordinación técnica y operativa del Festival se cumplió adecuadamente, logrando una articulación efectiva entre los equipos de montaje, sonido, iluminación y logística durante la única jornada del evento. Se realizaron las pruebas necesarias antes del inicio, se supervisó el funcionamiento del sonido e iluminación durante toda la programación y se mantuvo comunicación constante con el personal de tarima y logística, lo que permitió resolver cualquier necesidad de manera inmediata.	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	Gracias a esta coordinación, el festival se desarrolló sin contratiempos, con óptima calidad técnica y en cumplimiento de lo establecido en la planificación.			
8. Supervisar el cronograma de montaje, pruebas técnicas, desarrollo del evento y actividades posteriores, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos.	La supervisión del cronograma del festival se realizó de manera efectiva durante toda la jornada. Desde tempranas horas se coordinó el montaje y se verificaron las pruebas técnicas de sonido e iluminación, asegurando que todo estuviera listo antes del inicio oficial. Durante el evento, se hizo seguimiento permanente al cumplimiento de los horarios establecidos, lo que permitió que cada presentación y actividad se desarrollaran sin inconvenientes. Al finalizar, se supervisaron las labores de desmontaje y cierre operativo, completándose todas las tareas dentro de los tiempos previstos. En conjunto, la ejecución del objetivo se cumplió exitosamente y permitió	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	un desarrollo ordenado del festival.			
9. Coordinar de manera articulada con la Administración Municipal y entidades de apoyo todas las acciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la realización del evento.	La realización del festival contó con una coordinación constante y articulada con la Administración Municipal y las entidades de apoyo, permitiendo atender todas las necesidades técnicas, operativas y logísticas del evento. Durante la jornada se mantuvo comunicación permanente con las dependencias de cultura, comunicaciones, seguridad y apoyo institucional para garantizar una ejecución ordenada y conforme a los lineamientos establecidos. Adicionalmente, el evento se desarrolló cerca de una estación de policía, lo que facilitó un acompañamiento inmediato y fortaleció las medidas de seguridad durante toda la actividad. Esta ubicación estratégica permitió una mayor presencia y supervisión policial, garantizando tranquilidad tanto para los asistentes como para los artistas y el equipo de producción. Gracias a esta articulación y al apoyo	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	institucional, el festival se desarrolló en condiciones óptimas, seguras y con una respuesta eficaz ante cualquier requerimiento operativo.			
10. Ejecutar la producción técnica, operativa del Festival en todas sus fases, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración Municipal.	Se ejecutó de manera integral y conforme a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, abarcando todas las fases del evento: antes, durante y después. <u>Antes del evento:</u> Se coordinó el montaje de tarima, sonido e iluminación. Se verificó la instalación de áreas de público, accesos y señalización. Se realizaron pruebas técnicas para garantizar el correcto funcionamiento de equipos y logística. <u>Durante el evento:</u> Se supervisó la operación de sonido, iluminación y logística en tiempo real. Se coordinó la entrada de artistas y presentaciones según la programación. Se atendieron oportunamente todas las necesidades del público	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	y del equipo técnico. Se mantuvo comunicación constante con seguridad, logística y coordinación general para garantizar un desarrollo ordenado. Después del evento: Se ejecutó el desmontaje de tarima, equipos y elementos logísticos. Se verificó la correcta entrega de los espacios utilizados. Se realiza presente informe final de ejecución y registro que documentan la operación integral del festival.			
11. Acompañar el desarrollo del evento antes, durante y después de su realización, asegurando el funcionamiento continuo de los componentes operativos y misionales.	Se realizó antes, durante y después del evento, asegurando el correcto funcionamiento de todos los componentes operativos. Se supervisaron los preparativos, se dio seguimiento a la operación de sonido, iluminación, logística y seguridad durante la jornada, y se apoyó el desmontaje y cierre del evento. Este acompañamiento permitió que el festival se desarrollara de manera ordenada, segura y eficiente, cumpliendo con los lineamientos de la	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	Administración Municipal.			
12. Atender los requerimientos técnicos, logísticos y de soporte básico solicitados por los artistas durante su participación en el Festival.	Se atendieron oportunamente los requerimientos técnicos y logísticos de los artistas, garantizando que cada presentación se desarrollara sin contratiempos. Se proporcionó soporte según las necesidades de cada participante, asegurando la disponibilidad de equipos, tarima, iluminación y logística. Esto permitió que el festival se realizara de manera ordenada, profesional y satisfactoria para los artistas y el público.	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.
13. Implementar el control de accesos, señalización, manejo de públicos y apoyos logísticos necesarios para la operación segura del evento.	Se implementaron medidas de control de accesos, señalización, manejo de públicos y apoyos logísticos, garantizando la operación segura del evento. El festival se realizó en el Parque de la Familia, un espacio abierto que permitió el desplazamiento y circulación segura de los asistentes. La tarima fue ubicada estratégicamente para facilitar la visibilidad y el flujo del público, y la	Desarrollo del evento con correcta ejecución del festival y programación cumplida.	100%	Administración municipal y Aproximadamente 1.200 ciudadanos que asistieron al festival.

	cercanía a la estación de policía y al hospital local aseguró una mayor seguridad y atención inmediata ante cualquier eventualidad. Adicionalmente, se mantuvo comunicación permanente con la Oficina de Gestión del Riesgo, preparada para intervenir en caso de presentarse algún incidente, lo que fortaleció la capacidad de respuesta y protección de los asistentes, artistas y personal del festival.			
14. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional, cumpliendo estrictamente los lineamientos de identidad visual y comunicación definidos por la Administración Municipal.	todas las piezas gráficas y materiales de comunicación del festival fueron revisadas previamente por la Administración Municipal, trabajando de manera coordinada con la Oficina de Comunicaciones. Esto aseguró que cada diseño, mensaje y publicación cumplieran con los lineamientos de identidad visual y comunicación establecidos por el municipio.	Piezas gráficas y audiovisuales del festival ***Anexo 5***	100%	Administración municipal
15. Diseñar y entregar las piezas comunicacionales oficiales del Festival,	Se diseñaron y entregaron todas las piezas comunicacionales oficiales del festival, incluyendo las previas,	Piezas gráficas y audiovisuales del festival ***Anexo 5***	100%	Administración municipal

incluyendo las previas, en desarrollo y posteriores al evento.	durante y posteriores al evento, garantizando su disponibilidad oportuna para difusión y promoción.			
16. Realizar la difusión del Festival a través de medios físicos, digitales, comunitarios y redes sociales, conforme a lo autorizado por la Administración Municipal.	Se gestionó la difusión del festival a través de medios digitales, comunitarios y redes sociales, cumpliendo con lo autorizado por la Administración Municipal. Se elaboraron piezas gráficas, videos y contenidos informativos que se publicaron en las plataformas oficiales del municipio, garantizando una promoción efectiva y alineada con la imagen institucional.	***Anexo 4*** Piezas gráficas y audiovisuales del festival ***Anexo 5*** Facebook e Instagram de la Alcaldía de Marinilla. Instagram: https://www.instagram.com/reel/DR2tl-dEl1b/?igsh=MXQ0ZjZvaXk0OWIwYQ== Facebook: Marinilla, Estrella del Oriente ✨ Este 7 de diciembre te invitamos a encender juntos los alumbrados del malecón y disfrutar del 10° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago, una noche para cantar, celebrar y sentir la magia de esta época. 🎶 Desde las 5:00 p. m. en el Parque de la Familia, te esperamos para compartir esta celebración que hace brillar a Marinilla. 🎄✨ \| Municipio de Marinilla \| Facebook	100%	Administración municipal y ciudadanos
17. Presentar un informe final que consolide las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y las evidencias físicas y digitales del Festival.	Como ejecución de esta actividad, se presenta el presente informe, que consolida las actividades realizadas y las evidencias digitales del 10° Festival de Música Decembrina "Guillermo Buitrago", realizado el día 7 de diciembre de 2025.	Presente informe	100%	Administración municipal
18. Entregar el registro fotográfico, audiovisual y demás evidencias que soporten la ejecución del	Se entregan los registros fotográficos, audiovisuales y demás evidencias que respaldan la ejecución del objeto contractual del 10° Festival de Música	Registros fotográficos y audiovisuales. ***Anexo 6***	100%	Administración municipal

objeto contractual.	Decembrina "Guillermo Buitrago". Se adjunta el material fotográfico, videos y documentos complementarios como soporte de todas las actividades realizadas.			
19. Consolidar los listados, soportes administrativos, certificaciones y documentos necesarios para el cierre y liquidación del contrato.	Se consolidan los soportes administrativos, certificaciones y demás documentos necesarios para el cierre y liquidación del contrato. Todos los soportes solicitados para la ejecución del contrato se anexan a este informe como respaldo de las actividades realizadas.	Presente informe y anexos correspondientes	100%	Administración municipal

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	100%

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
La Corporación CCM Televisión ha cumplido de manera integral con los objetivos establecidos para la ejecución del presente contrato, desarrollando todas las actividades previstas. De igual forma, llevó a cabo satisfactoriamente la realización del 10° Festival de Música Decembrina "Guillermo Buitrago Henríquez" el día 7 de diciembre de 2025, garantizando el cumplimiento de los requerimientos y la adecuada ejecución del evento. Presentar el certificado de pago vigente de los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Reportar preventivamente a la Entidad, cualquier condición y actos inseguros, durante el desarrollo de sus actividades misionales. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la entidad y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SIGEM y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Informar oportunamente al supervisor inmediato, toda novedad derivada del contrato.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO
Valor Inicial	05/12/25	[$60.000.000]
TOTALES		**[$60.000.000]**

PAGOS	FECHAS	N° DE EGRESO	VALOR PAGO
Pago N° 1			[$60.000.000]
		A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	**[$00.000.000]**
		B. Valor Pago AUTORIZADO en éste INFORME	[$60.000.000]
		TOTAL PAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	**[$60.000.000]**
		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)	**100%**

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

ANEXOS:

Evidencias, registros fotográficos, registros de atención, actas
Soporte de pago a la seguridad.
Factura legal o formato equivalente
Formato de declaración juramentada en salud.
Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016
Los demás que se generen.

Anexo 1:

CM TELEVISIÓN

PROGRAMACIÓN Y GUIÓN GUILLERMO BUITRAGO HENRÍQUEZ – 2025

1. APERTURA DEL EVENTO (5:00 p.m.)

Maestro de Ceremonias (MC):

*Muy buenas tardes, Marinilla. Sean todos bienvenidos al **10.° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez**, un evento que año tras año nos reúne para celebrar la tradición, la música y el espíritu navideño. Hoy nos acompaña el talento de artistas locales y regionales que llenarán esta noche de alegría, trova y sabor decembrino.*

Agradecemos a la Alcaldía Municipal de Marinilla, a la Secretaría de Cultura y Patrimonio, y a todos los equipos que hacen posible esta celebración tan especial.

2. RONDALLA SENIOR MARINILLA (5:00 p.m.)

MC:

*Para iniciar con la mejor energía, recibamos con un fuerte aplauso a la **Rondalla Senior de Marinilla**, quienes nos comparten su experiencia, su tradición y el sonido cálido que caracteriza a nuestras raíces musicales. ¡Bienvenidos!*

(Presentación musical)

3. MUESTRA DE TROVA DE PERSONAS MAYORES – CENTRO DÍA (5:45 p.m.)

MC:

*Continuamos con una muestra hermosa de talento y tradición. Invitamos a escena a los representantes del **Centro Día**, quienes con su trova nos recuerdan que el arte no tiene edad. ¡Un aplauso para ellos!*

(Muestra artística)

4. PRESENTACIÓN ALBERTO URIBE "GALLETTA" (6:00 p.m.)

MC:

*Y ahora llega un invitado muy especial, reconocido por su estilo auténtico y por mantener viva la esencia de la música popular y parrandera. Recibamos a **Alberto Uribe, más conocido como "Galleta"**.*

(Presentación musical)

Cra 34 No 28 44 Int. 102
Conmutador: (604) 548 63 66 - 604 4409500
info@ccmtelevision.net / Marinilla Antioquia

Autorizada para prestar el Servicio de Televisión Comunitaria sin Ánimo de Lucro. Resolución 714 de septiembre 19/2003 - C.N.T.V.

CM TELEVISIÓN

5. RECONOCIMIENTO FUNCIONARIOS OBRAS PÚBLICAS (6:45 p.m.)

MC:

Hacemos una pausa para un momento muy significativo. La administración municipal quiere realizar un ***reconocimiento especial a los funcionarios de Obras Públicas****, quienes con dedicación y compromiso trabajan por el bienestar y la infraestructura de todos los marinillos.*

Invitamos al señor Alcalde y a los funcionarios homenajeados a subir al escenario.

(Acto protocolario y fotografías)

6. ENCENDIDO OFICIAL DE ALUMBRADOS (7:00 p.m.)

MC:

¡Y llegó uno de los momentos más esperados! Con mucha emoción, damos paso al ***encendido oficial de los alumbrados navideños****, una tradición que ilumina nuestras calles, plazas y corazones.*

Contamos la cuenta regresiva con todo el público…

3… 2… 1… ¡Que se encienda la Navidad en Marinilla!

(Encendido – efectos especiales – aplausos)

7. SON DE LA ESPARTA (7:30 p.m.)

MC:

Ahora el escenario recibe a una agrupación que nos conecta con la música tropical y el sabor popular. Con ustedes, ***Son de la Esparta****.*

(Presentación musical)

Preparen las palmas y las sonrisas, porque viene una de las partes más bonitas del festival. Los más pequeños nos muestran su talento en improvisación, humor y música.

Demos la bienvenida al ***Festival de Trova Infantil****, orgullo de nuestra tradición.*

(Competencia y premiación)

Cra 34 No 28 44 Int. 102
Conmutador: (604) 548 63 66 - 604 4409500
info@ccmtelevision.net / Marinilla Antioquia

Autorizada para prestar el Servicio de Televisión Comunitaria sin Ánimo de Lucro. Resolución 714 de septiembre 19/2003 - C.N.T.V.

CCM TELEVISIÓN

9. SHOW DE HUMOR (9:00 p.m.)

MC:

*Y para seguir disfrutando de una noche llena de color, música y diversión, recibamos un espacio para reir y gozar. Aquí llega nuestro **Show de Humor**, cargado de alegría para toda la familia.*

(Presentación humorística)

10. SON MUSICAL (9:30 p.m.)

MC:

*Seguimos con fuerza musical. En esta ocasión, nos acompaña una agrupación que pone a vibrar cada escenario al que llega. Con ustedes, **Son Musical**.*

(Presentación musical)

11. FESTIVAL DE TROVA ADULTO (10:30 p.m.)

MC:

*Y ahora, señoras y señores, llega el turno de los más experimentados en el arte de la palabra rimada. Es momento del **Festival de Trova Adulto**, tradición marinilla que honra nuestro patrimonio cultural.*

¡Acompañemos con aplausos a los trovadores participantes!

(Competencia y premiación)

12. CIERRE DEL EVENTO – PARRANDA STAR (11:30 p.m.)

MC:

Y para cerrar esta noche mágica, encendida de música y tradición, llega una agrupación que promete poner a bailar a todo el mundo.

*Con ustedes, **Parranda Star**, en el gran cierre del **10.º Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez**.*

Gracias a todos por acompañarnos. ¡Feliz Navidad, Marinilla! (Cierre musical)

Cra 34 No 28 44 Int. 102
Conmutador: (604) 548 63 66 - 604 4409500
info@ccmtelevision.net / Marinilla Antioquia

Autorizada para prestar el Servicio de Televisión Comunitaria sin Ánimo de Lucro. Resolución 714 de septiembre 19/2003 - C.N.T.V.

Anexo 2

CM TELEVISIÓN

ACTA DE REUNIÓN -CURADURÍA ARTÍSTICA

10.º Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez

Fecha: 5 de diciembre de 2025
Lugar: Secretaría de Cultura y Patrimonio
Hora: 10:00 a.m.

Revisión y selección de propuestas artísticas para el Festival de Música Decembrina 2025.

Desarrollo

Los asistentes revisaron y evaluaron un total de siete (7) propuestas artísticas presentadas para participar en el Festival.

- Durante la curaduría se analizaron los siguientes criterios:
- Pertinencia frente a la temática decembrina.
- Calidad musical, trayectoria y puesta en escena.
- Prioridad a talentos locales.
- Inclusión de agrupaciones o solistas que no habían participado en versiones anteriores del Festival.

Luego del análisis y concertación, se definió la selección final de cinco (5) agrupaciones o solistas para la programación oficial del evento

Selección final

Se aprobaron **cinco (5)** propuestas para su contratación:

1. Rondalla Senior Marinilla
2. Alberto Uribe "Galleta"
3. Son de la Esparta
4. Son Musical
5. Parranda Star

Cierre

Se acuerda proceder con la contratación de las agrupaciones seleccionadas.

Cra 34 No 28 44 Int. 102
Conmutador: (604) 548 63 66 - 604 4409500
info@ccmtelevision.net / Marinilla Antioquia

Autorizada para prestar el Servicio de Televisión Comunitaria sin Ánimo de Lucro. Resolución 714 de septiembre 19/2003 - C.N.T.V.

Anexo 3

RIDER TECNICO

Pamanda STARS



Juan pablo castrillon payares

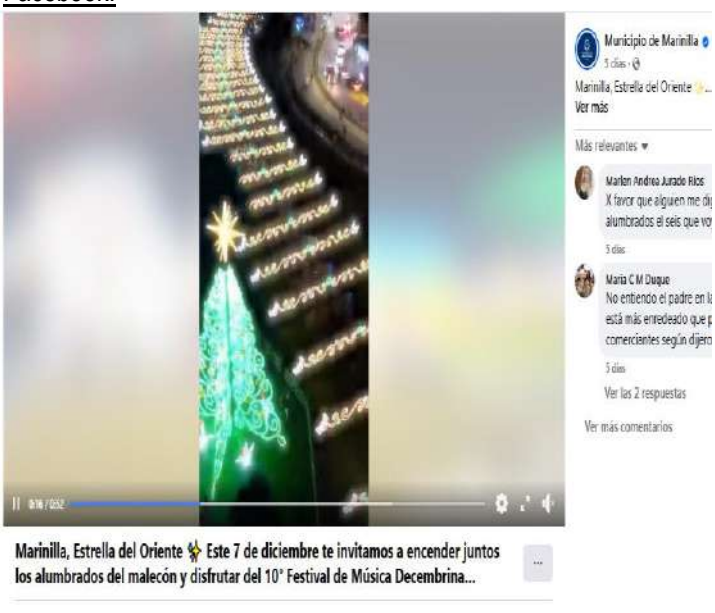
Director

Anexo 4

Instragram: q



Facebook:




15:07
7 de diciembre 8:32 p.m.
Marinilla Estrella del Oriente
10° Festival de Música Decembrina
Guillermo Buitrago
Un evento lleno de ritmo, tradición y esa alegría que solo esta época nos regala.
07 Diciembre
5:00 p.m
Parque de la Familia
Encenderemos los alumbrados del Malecón Turístico, un momento perfecto para disfrutar en familia, tomarnos fotos y dejarnos iluminar por la magia de la Navidad.
¡Vení, vivi el festival y celebremos este diciembre como se debe
Alcaldía de Marinilla
Te acompañamos para ver lo que somos
Ver aquí
Di algo...
Actividad
Facebook
Compartir
Destacada
Más


10:13
Aa
marinillaantioquia, indermamarinilla, edurmarinilla, espamarinilla, marinillacity y culturamarinilla
de verdad.
Y recuerda, CCM Televisión te acompaña con la mejor calidad de transmisión 💙🧡
Agrega texto...
Tus historias
Mejores amig...

Anexo 5


Marinilla
ESTRELLA DEL ORIENTE
10° Festival de
Música Decembrina
Guillermo Buitrago
Un evento lleno de ritmo, tradición y esa alegría que solo esta época nos regala.
07 Diciembre
5:00 p.m
Parque de la Familia
Encenderemos los alumbrados del Malecón Turístico, un momento perfecto para disfrutar en familia, tomarnos fotos y dejarnos iluminar por la magia de la Navidad.
¡Vení, viví el festival y celebremos este diciembre como se debe
Alcaldía de Marinilla

Anexo 6

Registros digitales, evidencias fotográficas



























Para constancia, se firma en la fecha en el Municipio de Marinilla.

BRAYAN STEVEN GOMEZ CASTAÑO
Secretario de Cultura y Patrimonio
NOMBRE SUPERVISOR

HERNÁN DARIO RAMÍREZ GIRALDO
Rep. Legal Corporación CCM Televisión
NOMBRE DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 608SC2025

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CCM TELEVISIÓN.

NIT: 811012391-9

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del 10° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez.

VALOR: El valor del presente contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000), incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO identificado con CC.1.038.418.816, Secretario de Cultura y Patrimonio del Municipio, autorizado para contratar por el Decreto 141 de julio del 2020 y modificado por el 145 de julio 31 de 2020 expedidos por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y HERNÁN DARIO RAMÍREZ GIRALDO identificado con CC. 70.901.042 quien actúa en Representación legal de la CORPORACIÓN CCM TELEVISIÓN, con Nit 811012391-9, mayor de edad, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de apoyo a la gestión, técnicos, operativos, logísticos, artísticos y asistenciales para la realización del 10° Festival de Música Decembrina Guillermo Buitrago Henríquez.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000), incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO El valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000), suma que comprende la totalidad de la remuneración a favor del CONTRATISTA por la ejecución del objeto contractual y que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar, si fuere del caso.

Pago único: La ENTIDAD efectuará un (1) único pago por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($60.000.000), el cual en ningún caso tendrá la connotación de anticipo, sino que corresponderá al reconocimiento de las obligaciones efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

El pago procederá únicamente una vez se acredite la ejecución total del objeto contractual, lo que comprende la realización completa de las actividades previstas en el contrato y la entrega a satisfacción de los productos y/o

servicios contratados. Para ello, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

a. Informe final de actividades, en el que se evidencie de manera detallada el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

b. Factura (o cuenta de cobro, según corresponda), expedida de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

c. Soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al período de ejecución del contrato.

Los documentos antes relacionados deberán ser revisados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, quien expedirá la respectiva certificación de ejecución total del objeto contractual. Dicha certificación constituirá condición previa y necesaria para el trámite del pago por parte de la ENTIDAD, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas que regulan el proceso de ejecución presupuestal y pago de obligaciones.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2025.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009.3301.0213 EVENTOS CULTURALES ($47.878.270), 2.3.2.02.02.009.3301.0907 SGP PROPOSITO GENERAL EVENTOS CULTURALES ($7.969.135), 2.3.2.02.02.009.3301.0214 SUPERAVIT 2024 EVENTOS CULTURALES ($4.152.595), conforme al CDP No. 1815 del 29 de noviembre de 2025 y el CRP No. 2150 del 3 de diciembre de 2025.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar el plan de programación artística del Festival, incluyendo la relación de las agrupaciones o solistas participantes y la estructura general de la agenda del evento.
2. Desarrollar la curaduría artística correspondiente, garantizando la pertinencia de las propuestas seleccionadas y la contratación mínima de cinco (5) agrupaciones o solistas para el evento.
3. Gestionar el contacto, negociación, confirmación y requerimientos preliminares de los artistas programados, asegurando el cumplimiento de sus condiciones técnicas y logísticas.
4. Diseñar el plan de difusión del Festival, especificando medios, estrategias y plataformas para la promoción, conforme a las directrices institucionales.

5. Validar ante la Administración Municipal todas las piezas gráficas, contenidos publicitarios y elementos de comunicación antes de su circulación.
6. Conformar el equipo de producción requerido para la ejecución del Festival, integrado como mínimo por un coordinador general y operativo necesario.
7. Dirigir la coordinación técnica y operativa del evento, asegurando la correcta articulación con los equipos de montaje, sonido, iluminación y logística general.
8. Supervisar el cronograma de montaje, pruebas técnicas, desarrollo del evento y actividades posteriores, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos.
9. Coordinar de manera articulada con la Administración Municipal y entidades de apoyo todas las acciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la realización del evento.
10. Ejecutar la producción técnica, operativa del Festival en todas sus fases, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración Municipal.
11. Acompañar el desarrollo del evento antes, durante y después de su realización, asegurando el funcionamiento continuo de los componentes operativos y misionales.
12. Atender los requerimientos técnicos, logísticos y de soporte básico solicitados por los artistas durante su participación en el Festival.
13. Implementar el control de accesos, señalización, manejo de públicos y apoyos logísticos necesarios para la operación segura del evento.
14. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional, cumpliendo estrictamente los lineamientos de identidad visual y comunicación definidos por la Administración Municipal.
15. Diseñar y entregar las piezas comunicacionales oficiales del Festival, incluyendo las previas, en desarrollo y posteriores al evento.
16. Realizar la difusión del Festival a través de medios físicos, digitales, comunitarios y redes sociales, conforme a lo autorizado por la Administración Municipal.
17. Presentar un informe final que consolide las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y las evidencias físicas y digitales del Festival.
18. Entregar el registro fotográfico, audiovisual y demás evidencias que soporten la ejecución del objeto contractual.
19. Consolidar los listados, soportes administrativos, certificaciones y documentos necesarios para el cierre y liquidación del contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Cultura y Patrimonio o a quien este delegue.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	COBERTURA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Salarios y prestaciones sociales	15 % del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato más (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual, fin de que.	por 200 SMMLV igual al plazo de la ejecución del contrato,	Ampara los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga

acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: administradora@ccmtelevision.tv En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 5 días del mes de diciembre del año 2025

BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO
CONTRATANTE

HERNÁN DARÍO RAMÍREZ GIRALDO
Representante Legal
CONTRATISTA

Elaboró: Mariana Gallo González / Aux.Adm. Secretaría de Cultura y Patrimonio
Revisó, aprobó: Brayan Steven Gómez Castaño-Secretario de Cultura y Patrimonio